CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	24814570-8
REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
CEDULA	No Aplica
DIRECCION	Av Sur Calle 53 Nro. 53 20 Conjunto Santa Elena II Bl 3 303 Santa Elena II Pereira
TELEFONO	3186011803
EMAIL	cmorenoclaudia@gmail.com
OBJETO	LA CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL a los prestar los servicios profesionales de abogada especializada para asesorar y apoyar jurídicamente el proceso de gestión contractual de la Entidad; así como las actuaciones administrativas que le sean requeridas
VALOR	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($52.080.000)
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de OCHO (8) MESES. Dicho plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución y no podrá superar la vigencia 2023, en razón al principio de anualidad presupuestal

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: **1)** Revisar los procesos, procedimientos, políticas, manuales y actos administrativos, establecidos para el proceso de contratación de la Entidad, generando instrumentos de seguimiento a su cumplimiento, impartiendo las recomendaciones que considere pertinentes para cumplir y/o mejorar el desempeño y realizando los cambios y/o ajustes pertinentes, lo cual incluye actualización por cambio de las disposiciones legales o construcción de los mismo cuando no existan, los cuales serán concertados con la **E.S.E HOSPITAL** y socializados una vez sean ajustados o elaborados para su implementación. **2)** Asesorar y apoyar las modificaciones y/o actualizaciones que deban realizarse Plan Anual de Adquisiciones – PAA – de la vigencia 2023 en la plataforma del SECOP II y en la página de la Entidad en razón a las necesidades y recursos de la Entidad, según las adiciones o reducciones del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023; así como la proyección del Plan Anual de Adquisiciones – PAA – de la vigencia 2024. **3)** Colaborar en la etapa de

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

planeación contractual socializando a los servidores públicos y colaboradores de la obligatoriedad de dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, los principios que rigen la actividad contractual; revisando las solicitudes de cotización, las invitaciones a presentar propuesta o las solicitudes de documentos para la elaboración de contrato. **4)** Asesorar a los jefes y coordinadores de área en la elaboración de estudios previos para la contratación de bienes, obras y servicios, otorgando revisión jurídica a los mismos cuando sean presentados para dar inicio al proceso contractual. **5)** Brindar revisión jurídica a los documentos que soportan cada uno de los contratos informando a las personas que apoyan operativamente el proceso de contratación cuando se advierta ausencia de alguno de ellos o cuando los aportados no sean idóneos, para que garantice su cumplimiento antes del perfeccionamiento del contrato. **6)** Proyectar, elaborar y otorgar revisión jurídica a cada uno de los contratos que pretenda suscribir la **E.S.E HOSPITAL** observando en todo caso la Resolución 5185 de 2013, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Entidad y los principios que rigen la actividad contractual de la Entidad. **7)** Asesorar y apoyar los procesos de contratación de contratación abreviada y convocatoria pública; mediante la consolidación de los términos de condiciones del proceso, participando de las audiencias que se programen, realizando la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en los procesos que sea designado como parte del comité evaluador, consolidando el informe de evaluación con la información que le sea entregada por los demás integrantes de los comités de evaluación y calificación y proyectando los demás actos administrativos que deban expedirse en virtud del proceso tales: como respuesta a las observaciones, adendas, resoluciones de suspensión, reanudación, adjudicación y/o declaratoria de desierta. **8)** Apoyar la etapa de ejecución de los contratos celebrado por la Entidad mediante la elaboración de los contratos de adición, prórroga, modificaciones, aclaraciones que sean solicitados durante el término de ejecución por los jefes de área y apoyando la revisión de las garantías constituidas para proceder con la aprobación de la suficiencia. **9)** Asistir a los comités a los que sea convocado por requerir de su asesoría y participación tales como, comité de gerencia, comité de compras y contratación; entre otros; así como a las demás reuniones internas o externas. **10)** Apoyar a los Supervisores en el control y vigilancia de los contratos, en que sea designada. **11)** Asesorar y acompañar jurídicamente las actuaciones administrativas de la **E.S.E HOSPITAL** que le sean requeridas, tales como: revisión de los demás procesos, procedimientos, políticas, manuales, establecidos para los procesos de la Entidad, impartiendo las recomendaciones que considere pertinentes para cumplir y/o mejorar el desempeño y solicitar los cambios y/o ajustes pertinentes (lo cual incluye la actualización por cambio de disposiciones legales); así como revisión, análisis y proyección de respuesta a derechos de petición, proyección y/o revisión de actos

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

administrativos, así como conceptuar jurídicamente sobre los temas que le sean requeridos, entre otros

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES CON RELACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) Realizar durante la vigencia del contrato, el curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo, o de 20 horas si corresponde a una actualización.

TERCERA:COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL: LA CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades definidas por la **E.S.E HOSPITAL** para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la **E.S.E HOSPITAL** para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo **LA CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la **E.S.E HOSPITAL** como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo.

CUARTA: INFORMES En desarrollo del presente contrato **LA CONTRATISTA** deberá presentar para cada pago informes al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento del objeto y los alcances contractuales. Dichos informes serán revisados por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de supervisión que de fe del recibido a satisfacción del servicio contratado.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, que el valor cobrado y/o facturado corresponda a lo pactado por las partes y que los aportes realizados al Sistema Integral de Seguridad Social se realicen por el porcentaje establecido en la normativa vigente.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La **E.S.E HOSPITAL** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo al flujo de recursos y mediante **ACTAS PARCIALES** cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($6.510.000)** y **UN (1) ACTA FINAL** por el mismo valor o proporcional a los días en que haya prestado el servicio.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al mes de la prestación del servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los pagos se requiere que **LA CONTRATISTA** presente a la **E.S.E HOSPITAL** (i) La factura o documento equivalente, (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la **E.S.E HOSPITAL** de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por **LA CONTRATISTA**. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción.

PARAGRAFO TERCERO: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con base en las normas existentes.

PARAGRAFO CUARTA: LA CONTRATISTA autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que realice los descuentos y/o retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de manera proporcional en cada acta de pago y aquellas que se deban descontar y/o retener con el primer pago así se hará siempre y cuando exista soporte para ello.

PARAGRAFO QUINTO: En ningún caso, la prestación del servicio podrá superar el valor total establecido en el contrato, en el efecto de agotarse el recurso y requerir actividades o servicios adicionales, el encargo de la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato deberá informar por escrito dicha situación y gestionar la respectiva adición o prórroga, para lo cual se requerirá que el contrato no se encuentre de plazo vencido.

SEXTA: DECLARACIONES: LA CONTRATISTA de forma libre y espontánea realiza las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** Que se

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

encuentra plenamente facultado para ejercer la profesión y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio. **7)** Que tiene el conocimiento, la experiencia y las condiciones profesionales necesarias para asumir desarrollar el objeto del presente contrato. **8)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9)** Que se compromete a conocer y consultar en la página web de la **E.S.E HOSPITAL** el Manual de Gestión del Riesgo el cual incluye el Sistema SARLAF/ PADM (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), así como el SICOF (Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude comprometiéndose desde ya a su cumplimiento); exigiendo a sus trabajadores la consulta y conocimiento del mismo. **10)** Que autorizo de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por la **E.S.E HOSPITAL** para las siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Física

SEPTIMA: VIGENCIA: La vigencia del contrato será el término para evaluar por parte de la **E.S.E HOSPITAL** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término comprende desde la fecha de firma del contrato y se extiende hasta el vencimiento del término de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Expirado el término de ejecución fijado, automáticamente se terminará la relación contractual, sin que para ello sea necesario dar previo aviso a **EL CONTRATISTA.**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1) Recibir información veraz y oportuna que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. **2)** Utilizar los espacios físicos, los equipos y los elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto y alcances contractuales, cuando a ello hubiere lugar. **3)** Recibir la remuneración y/o honorarios pactados en los términos establecidos en el presente contrato. **4)** Ser incluido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **E.S.E HOSPITAL** y participar de las actividades de prevención y promoción; así como de las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOVENA: DEBERES DE LA CONTRATISTA: 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato y las obligaciones establecidas en el presente contrato, colaborando con la **E.S.E HOSPITAL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y garantizando la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios que se contratan. **2)** Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectúe la **E.S.E HOSPITAL**, a través de la persona designada de la vigilancia y control del contrato. **3)** Cumplir con las obligaciones del contratista establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” para lo cual deberá: **a)** Informar al Supervisor la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado, para que éste realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato. **b)** Procurar el cuidado integral de su salud. **c)** Informar a la **E.S.E HOSPITAL** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales **d)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **E.S.E HOSPITAL**, del Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la **E.S.E HOSPITAL f)** Informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** toda novedad derivada del contrato. **g)** Realizarse el examen pre-ocupacional; así como los exámenes médicos periódicos ocupacionales y allegar el certificado respectivo a la persona encargada de realizar seguimiento y control al contrato. **4)** Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental a través de la supervisión. **5)** Acoger las campañas ambientales establecida por la **E.S.E HOSPITAL**. **6)** Realizar una correcta separación de los residuos generados durante las actividades contratadas y/o permanencia de su personal en la institución. **7)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver la información, insumos, suministros, herramientas, elementos, implementación, inventarios o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **8)** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos, implementación, inventarios y/o materiales que le sean

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

puestos a su disposición para la prestación de servicios, para lo cual autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que, en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados. **9)** Presentar al Supervisor prueba suficiente que demuestre que se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 en concordancia con el artículo 33 de la Ley 1438 de 2011.

DECIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA E.S.E HOSPITAL: 1) Ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, adelantando revisiones periódicas a los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por **LA CONTRATISTA y** realizar las observaciones, recomendaciones o instrucciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato. **2)** Facilitar los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, cuando a ello hubiere lugar. **3).** Facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato **4)**. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social **5)** Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 4 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen, para lo cual deberá: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, **c)** Realizar actividades de prevención y promoción, **d)** Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación de **LA CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Suministrar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. **6)** Efectuar el pago a **LA CONTRATISTA** en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **7).** Realizar la liquidación del contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a guardar la confidencialidad de

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

la información que como tal le sea presentada y entregada o toda aquella que se genere o tenga conocimiento en desarrollo del presente contrato, lo cual incluye no emplearla en beneficio propio o de terceros.

DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: LA CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **E.S.E HOSPITAL** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **E.S.E HOSPITAL** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: LA CONTRATISTA es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el presente contrato; por los hechos u omisiones que le fueren imputables en el desarrollo del presente contrato; así como por los daños que ocasione a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 al presente contrato le serán aplicables las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Publica artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E HOSPITAL** cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declararse la caducidad no habrá lugar a indemnización para **LA CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la materia.

DECIMA QUINTA. MULTAS: En caso que **LA CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, las partes acuerdan que la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) día de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del presente contrato, **LA CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá ser compensado con los montos que la **E.S.E HOSPITAL** adeude a **LA CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: El Presente contrato podrá darse por terminado de común acuerdo, por solicitud de cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral.

DECIMA OCTAVA: TIPO DE CONTRATO El presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y se sujeta en todas sus partes a lo previsto en el Código Civil y al Estatuto de Contratación vigente de la **E.S.E HOSPITAL**. Por lo tanto, **LA CONTRATISTA** ejecutará los servicios profesionales contratados por el precio determinado, con libertad y autonomía técnica, para lo cual no estará subordinada, ni sometida a horarios de trabajo. En consecuencia, como **CONTRATISTA** independiente, es patrono exclusivo y directo responsable del cumplimiento cabal de los servicios que se contratan.

DECIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA es una entidad independiente de la **E.S.E HOSPITAL**, no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **E.S.E HOSPITAL**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA: **EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL Y OBLIGACIONES:** Para todos los efectos legales al que se refiere el presente contrato, no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y **LA CONTRATISTA**, por ende, la relación contractual no dará lugar al pago de prestaciones sociales; será obligación de **LA CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 en concordancia con el artículo 33 de la Ley 1438 de 2011 y demás normas que las adicionen, modifiquen o reglamenten.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN: El presente contrato es intuito persona, por lo tanto, **LA CONTRATISTA** no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y a solicitar su consentimiento, la cual deberá recaer sobre persona de iguales calidades que el cedente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: **LA CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E HOSPITAL** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **LA CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para gue por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **LA CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria.

VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL**.

VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO: La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por **DORA BEATRIZ MEJIA SERNA** en su calidad de Jefe de Oficina Administrativa y Financiera, quien se encargará de **1)** Realizar la Supervisión atendiendo todas las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital; así como en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten. **2).** Reportar la novedad del contrato a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado **LA CONTRATISTA 3)** Verificar los servicios prestados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **LA CONTRATISTA. 4)** Exigir a **LA CONTRATISTA** el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, requiriendo por escrito a **LA CONTRATISTA** cuando se advierta alguna debilidad, dificultad o incumplimiento en la prestación del servicio. **5)** Efectuar por escrito las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. **6)** Informar por escrito y oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** respecto de las demoras o incumplimientos por parte de **LA CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **7)** Verificar el cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** con las obligaciones de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia **8)** Informar al área de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de **LA CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **9)** Verificar el cumplimiento de **LA CONTRATISTA** a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir con la actividad contratada y reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales **10)** Recibir, revisar, verificar y aprobar los informes mensuales presentados por **LA CONTRATISTA** de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y viabilizar su pago. **11)** Proyectar el acta de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. **12)** Las demás obligaciones que le imponga el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las demás que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen.

VIGÉSIMA SEXTA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman y hacen parte integral del contrato: el clausulado, los estudios previos, la disponibilidad

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE - Nro. INTERNO 053 – 2023

presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

VIGESIMA_SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La acreditación de encontrarse **LA CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las instalaciones de la **ESE HOSPITAL** ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

VIGESIMA NOVENA: REPORTE EN SIA OBSERVA: El presente contrato y todos los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual deben reportarse en el Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente.

Revisó:	Dora Beatriz Mejía Serna	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Proyectó y elaboró:	Claudia Lorena Moreno Arroyave	Abogada Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda